



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0735-2018/MPS.

Sullana, 22 de mayo de 2018.

VISTO:

El Informe N°036-2018/MPS-CS de fecha 21 de mayo del año en curso, emitido por el Presidente del Comité de Selección de Adjudicación Simplificada N°008-2018/MPS-CS; Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Sullana, provincia de Sullana-Piura", mediante el cual solicita declarar desierto el proceso; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, se comunica que el 26.04.2018. se publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°008-2018/MPS-CS; Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Sullana, provincia de Sullana-Piura", SNIP N°288528 con un valor referencial de S/185,250.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley;

Que, con fecha 18.05.2018 se llevó a cabo la Etapa de Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del indicado procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°008-2018/MPS-CS, Primera Convocatoria para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Sullana, provincia de Sullana-Piura". sin embargo al revisar las ofertas presentadas, el Comité determinó que ninguna oferta pasó a la etapa de la evaluación de la oferta económica, en consecuencia no existen ofertas válidas para el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Declaración de Desierto** en el que establece que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas.

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

Que, con fecha 18.05.2018, el Comité de Selección en amparo al artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de sus facultades, el Comité de Selección procedió a **declarar Desierto el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N°008-2018/MPS-CS**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el distrito de Sullana, provincia de Sullana-Piura", **SNIP N°288528** al no existir ofertas válidas;

Que, con documento del Visto el Comité de Selección solicita que mediante acto resolutivo se declare Desierto el Procedimiento de Selección precitado; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°008-2018/MPS-CS, Primera Convocatoria**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA-PIURA"**, SNIP 288528; autorizando al Comité de Selección adopte las acciones administrativas para la segunda convocatoria del mencionado proceso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludmila Chinchay
Secretaría General

/nl.v.